EXPERTOS INMOBILIARIOS

PUBLICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPERTOS INMOBILIARIOS

N. 91 ABRIL - MAYO 2013

La Certificación Energética de Edificios, en vigor

ENTRE EXPERTOS

PAG. 3
La Apei alerta que la vivienda tributa entre el 20% y 30% por encima del precio de venta

FISCAL

PAG. 6
La responsabilidad tributaria

EXPERTOS INFORMADOS

PAG. 7-10
La Apei resuelve las dudas de los Expertos sobre el Real Decreto de eficiencia energética, en vigor el 1 de junio

MUNDO DIGITAL

PAG. 15
Videoconferencias

SUMARIO:

ENTRE EXPERTOS
PÁGINA 3
• La Apei alerta que la vivienda tributa entre el 20% y el 30% por encima del precio de venta

NUESTROS EXPERTOS
PÁGINA 4 -5
• Isidro Martín, delegado territorial de la Apei en Canarias

EXPERTOS EN LO FISCAL
PÁGINA 6
• La responsabilidad tributaria

EXPERTOS INFORMADOS
PÁGINA 7-10
• La Apei resuelve las dudas de los Expertos sobre el RD de eficiencia energética

PÁGINA 11-12
• Grupos de Facebook y para Agentes Inmobiliarios

BREVES DE LA ASOCIACIÓN
PÁGINA 13
• Nuestros Breves
• Apei en los Medios

EXPERTOS INFORMADOS
PÁGINA 14
• Leyes, Reglamentos y Subvenciones
• Economía

EXPERTOS INFORMADOS
PÁGINA 15
• Mundo Digital
• Agenda Expertos

Expertos eficientes

Iniciaremos este mes de junio con una importante novedad: el Certificado de Eficiencia Energética. Quizá os extrañe que a fechas tan próximas no hayamos insistido y comenzado acciones informativas sobre el tema, pero nos ha sido imposible, ya que las reuniones que hemos mantenido con el Ministerio de Vivienda al respecto, arrojaban multitud de interrogantes, que hemos solicitado nos aclaren lo antes posible. Uno de ellos, que consideramos muy importante, es la posibilidad de que las inmobiliarias seamos las que nos encarguemos de este certificado, ofreciéndole al cliente un servicio adicional, algo que puede reportarnos múltiples beneficios.

Cuando tengamos contestación a todas las dudas planteadas, se os ira informando lo más rápidamente posible, así como daremos respuesta a vuestras consultas, para que desde el primer día de esta nueva ley no tengáis ningún problema. A su vez, como refuerzo, tenemos pensado realizar comparecencias en diferentes ciudades e incluso os facilitaremos fórmulas para que, algo que a priori puede parecer perjudicial, sea positivo y podáis sacarle rentabilidad.

Aunque el sector continua complicado y difícil, mantenemos la esperanza de reactivación viva, ya que tras el cierre de más de un 60% de las agencias, muchas de ellas nacidas al amparo del boom inmobiliario, en los últimos meses no se están registrando bajas entre nuestros asociados, algo usual años atrás. Las cifras se van igualando, quedando los profesionales y las agencias más rigurosas y arraigadas en el sector, algo que sin duda, nos hace más fuertes a los que trabajamos día a día.

Óscar Martínez Solozábal - Presidente

Revista Expertos Inmobiliarios. Año X, número 90. Febrero - Marzo 2013.

Edita Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios **Presidente** Óscar Martínez Solozábal
Secretario General Joan Castella Serrano **Vocales** José Luis Marroquín Cornejo, Mª Carmen Vázquez Calle, Anselmo Muñoz García, Mª Nieves Atienza Tosina, Mª Dolores Marchal Cabrera, Raúl Ortiz Correa. **Sede Social** Ronda San Pedro, 19-21, 1º 5ª. 08010 Barcelona
Tel. 93 317 08 09 **Fax** 93 412 55 75 **Web** www.expertosinmobiliarios.com
Mail administracion@inmoexpertos.com
Gabinete de Prensa y Comunicación PR Virtual 93 733 37 92
Persona de contacto: Elisabet Carvajal 93 785 69 82 ecarvajal@prvirtual.es
Redacción Jesús Manuel Pernas Bilbao, Daniel García Barberá, Cerpe abogados, Elisabet Carvajal, Laura Prades Oleas.
Coordinación: Noemí Franco y Elisabet Carvajal. **Maquetación** Més Magenta.
Los contenidos de este boletín pueden reproducirse citando la fuente.
Depósito legal: LR - 406 - 2002.

La Apei alerta que la vivienda tributa entre el 20% y 30% por encima del precio de venta

Es aconsejable que el cliente recurra la "complementaria" y reclamar una carga tributaria acorde con el precio pagado

Tras un exhaustivo sondeo realizado entre varios delegados territoriales, desde la Apei se estima que los impuestos cedidos a las comunidades autónomas que afectan a las operaciones de compraventa como el de Transmisiones Patrimoniales, en las viviendas de segunda mano, y el de Sucesiones se sitúan entre el 20 y 30% por encima del valor de mercado actual de la propiedad.
Este desfase, en el que sale muy perjudicado el comprador, afecta a casi todas las comunidades autónomas, excepto Baleares y la Comunidad Valenciana donde, según este sondeo, no se han apreciado estas desviaciones en los impuestos.

En general, los delegados consultados consideran recomendable aconsejar a los clientes que se hallen en esta situación recurrir la "complementaria" y exigir una carga tributaria acorde al precio pagado y escriturado por la vivienda. Sin embargo, el proceso es largo y no siempre concluye con éxito. La Apei, con la colaboración de los delegados, ha realizado un comunicado de prensa con los resultados del sondeo para alertar de esta situación a los medios de comunicación y la opinión pública general (más info. Pág. 13)

El presidente de la Apei, Óscar Martínez, asegura que *"los valores que se aplican actualmente eluden la caída en picado de los precios de los últimos cinco años".* Martínez añade que *"nosotros aconsejamos recurrir y ayudamos en este trámite a nuestros clientes, aunque muchas veces no se consigue nada"*. Para Joan Castella, secretario de la Apei que opera en la demarcación de Barcelona, *"en la mayoría de casos, a la que al valor del catastro le aplicas el coeficiente que marca la Generalitat , el resultado es que el comprador debe pagar un impuesto de Transmisiones como si su vivienda costase un 40 % más de lo escriturado según el precio de venta".*

Por su parte, el delegado de Sevilla de la Apei, Juan Guijarro, explica que en la capital andaluza *"es necesaria una revisión. Todas las operaciones de compraventa realizadas últimamente tienen una complementaria pues aplican los precios de compra pero no el de venta. Los ciudadanos ponen el recurso pero no reciben respuesta por parte de la Administración".*

El delegado de la Apei en Canarias, Isidro Martín, asegura que *"la Hacienda Canaria no se ha adaptado a los precios del mercado real y se rige aún por los del 2006. El ciudadano compra ahora un inmueble de 180.000 euros, paga el Impuesto de Transmisiones por este importe y después recibe una complementaria de Hacienda porque les consta que el precio de la vivienda es entre un 20% y 30% superior. Referencian los inmuebles en base las hipotecas que se concedían en 2006".*

Más grave es el caso de Galicia donde el desfase para el cálculo del tributo puede alcanzar hasta el doble del precio de venta actual de la vivienda. Según Javier Hermida, delegado de la Apei en Galicia, esta circunstancia afecta tanto a fincas rústicas como urbanas. *"En general, el desfase se sitúa en un 30 %, pero no es extraño encontrar casos en que alcanza el 50%".* Para Hermida, en Galicia esta realidad se ve agravada porque *"además Hacienda tiene un concepto de valoración de los inmuebles que no incluye características tan importantes como la distribución de la vivienda por lo que las estimaciones resultan prácticamente arbitrarias".* Hermida aconseja a sus clientes recurrir. Sin embargo, el experto gallego afirma que *"en la mayoría de los casos el cliente acaba pagando la complementaria por no meterse en los juzgados".*

En las comunidades de Madrid, Andalucía, la Rioja, Cataluña y Castilla-León el caso es similar. Los delegados de estas zonas coinciden en que *"Hacienda debería modificar los valores y situarse un 20% por debajo de los que esta utilizando ahora".* En el caso del País Vasco, según explica el delegado de la Apei, Gonzalo Ambrosio, *"no en todos los casos te encuentras con unos valores por encima del precio de venta, pero hay propiedades en las que sí se da esta realidad y los valores se sitúan en un 20% por encima del valor de mercado. En Bilbao encuentras inmuebles que tienen valores más actualizados y otros que están claramente desfasados al alza. Ante esto te sientes impotente".*

Isidro Martín, delegado territorial de la Apei en Canarias

“Hemos de volvernos más europeos”

Elisabet Carvajal

El tinerfeño Isidro Martín es miembro de la Apei desde hace más de una década y uno de los dos delegados de la Asociación en la Comunidad Canaria desde el año 2008. Hombre de ideas claras y resolutivo, Martín explica que llegó a la profesión de agente inmobiliario “por casualidades de la vida. Estudié empresariales pero empecé dedicándome de comercial en el sector cuando tenía 22 años”. Y, lo que inicialmente era un trabajo circunstancial se ha convertido en la profesión de su vida, en la que lleva más de 25 años. Como delegado, su proyecto actual es conseguir que la IC de Tenerife esté consolidada, con un grupo de entre 8 y 10 profesionales, a final de este año. Otro proyecto en mente es impulsar una marca única de los Expertos en la isla.

¿Cómo ha evolucionado el agente inmobiliario en Canarias?

Hemos pasado de ser unos profesionales bastante dóciles a ser más agresivos. Hace unos años éramos profesionales muy dados, muy cariñosos con el cliente, le dejábamos hacer y le llevábamos de ruta turística. Ahora, en dos horas el cliente debe matizar la venta . Antes era más humano.

¿Hay un término medio?

Sí, hay que encontrar ese punto. Hay que ser agresivo pero sin olvidar la vieja escuela y conseguir ser más flexible con el cliente. Antes dejabas que el cliente llevara la batuta porque se buscaba una fidelización a largo plazo, familiar. Aquí era un sistema que funcionaba.

¿Un ejemplo?

Aquí hay muchos alemanes, especialmente en Puerto de la Cruz, y son bastante desconfiados. Pues si un alemán te dejaba un poder para una venta o una compra era porque prácticamente te veía como uno más de su familia.

¿Qué es lo mejor de ser agente inmobiliario?

Poder asesorar al cliente y hacerle reflexionar, conducirle sobre lo que realmente necesita y le conviene. Para ello es importante la empatía e incluso un cierto cariño. Esto se perdió durante el boom inmobiliario. No puedes actuar únicamente mirando la facturación.

La imagen del agente quedó tocada

Aquí somos ciudades pequeñas y todo estaba más controlado, pero así y todo el boom también nos afectó a ese nivel.

¿Cómo ve la profesión ahora?

Nosotros tenemos que hacer valer la honradez y la honestidad profesional. Intentar siempre mirar las operaciones desde las distinta ópticas, del comprador y el vendedor, y aconsejar lo mejor para el cliente.

¿Cuál es la situación actual en Tenerife?

La situación es muy parecida a la que afecta a la Península. Tenemos mucho paro, un 35%. Vivíamos del turismo y de la construcción. Y si se para el bloque se para todo lo demás. Además aquí el suelo es muy caro y el 51% está protegido. Debemos crecer hacia arriba, pero también hay muchas discusiones sobre esto.

Hasta el 2005 todo iba muy bien. En el 2006 la calidad del cliente empezó a cambiar, con financiaciones del 100 y 110 %. Y los años 2006 y 2007 fueron malos, pero en el 2008 hubo una cierta recuperación. Desde el 2011, las ventas no dejan de caer. La financiación es ahora mismo otro problema… el cliente con ilusión no puede comprar.

¿Cómo ve el futuro?

Hay que tomar medidas, no tan drásticas como las que se han tomado hasta el momento pero, por ejemplo, algo que hay que hacer ya es recortar tantas subvenciones. A nivel inmobiliario empezaremos a ver alguna luz en 2015, pero lo que queda de este y el que viene, aún serán críticos.

Dos años puede ser mucho tiempo

Esperemos que en este tiempo también nos volvamos más europeos, en derechos y deberes. Hemos de dejar de ser tan pillos y pensar de otra forma sobre la necesidad de pagar los impuestos. Y de subvenciones..!las justas!

La IC de Tenerife avanza con paso firme

Sí, ya hay varios compañeros y creo que para final de año contaremos con un grupo de 8 personas para la IC de la provincia de Tenerife. La principal labor reside sobre todo en mentalizar a los agentes en que debemos ayudarnos mutuamente.

¿Qué otros proyectos tiene en mente como delegado territorial?
Una idea que tengo en mente es conseguir, de cara a un futuro, unificarnos bajo una única marca de Expertos Inmobiliarios, hacer la publicidad y promociones de forma conjunta, del mismo modo que puede mostrarse por ejemplo Servihabitat. También me gustaría poder impulsar una feria exclusivamente con producto de los Expertos.

¿Nos beneficiará la Sareb?
Si dieran posibilidades a las pequeñas agencias ayudaría a las Pymes, pues podríamos vender producto. Pero, la verdad, no creo que acabe funcionando así. Es un proyecto que va tomando forma. De momento son grandes paquetes que se venden a los grandes fondos. Para el referente pequeño crearán alguna oficina que acabará haciéndonos sombra. No creo que veamos nada de esta tarta.

¿Es buen momento para el alquiler en Tenerife?
Cada vez hay más oferta, tanto de inversionistas como de bancos. La oferta es superior a la demanda.

Salimos del despacho

Situada a las orillas del Atlántico y al nordeste de la isla de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife es la capital de la Comunidad Canaria, titularidad que comparte con Las Palmas de Gran Canaria.
El municipio de Santa Cruz y su área metropolitana alcanzan una población de unos 550.000 personas. Es sobre todo una ciudad de servicios situada en un enclave natural privilegiado cercano al Parque Nacional de El Teide (¡el tercer volcán más grande del mundo!), el más visitado de España y Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.
Isidro Martín nos recomienda visitar el Mirador de los Campitos situado en el barrio alto de la ciudad, en el macizo de Anaga. Desde este punto pueden observarse unas bellísimas vistas de Santa Cruz de Tenerife.
Una segunda recomendación es darse un baño de la Playa de las Teresitas, la playa más frecuentada por los chicarreros. Se trata de una playa artificial hecha con arena blanca del Sáhara.

Auditorio de Tenerife

Playa de Las Teresitas

Mirador de Los Campitos

Nuevos Asociados

Como viene siendo habitual, en este apartado de nuestra revista Expertos Inmobiliarios, damos la bienvenida oficial a todos aquellos profesionales que se han unido a nuestro colectivo.

MARIO PASCUAL PASCUAL
Número de afiliado: 2588
Población: Albelda de Iregua
Provincia: La Rioja

ROBERTO TRASCHSLER SCHAUFELBERGER
Número de afiliado: 2589
Población: Caldes de Malavella
Provincia: Gerona

EDUARDO CABRERA GALVEZ
Número de afiliado: 2590
Población: Castell de Ferro
Provincia: Granada

MIGUEL ÁNGEL RENGEL PÉREZ
Número de afiliado: 2591
Población: Málaga
Provincia: Málaga

GLORIA LANGARICA CENZANO
Número de afiliada: 2592
Población: Logroño
Provincia: La Rioja

VISITACIÓN RUBIO GONZÁLEZ
Número de afiliada: 2593
Población: Logroño
Provincia: La Rioja

JAUME MUÑOZ PERELLÓ
Número de afiliado: 2594
Población: Barcelona

KILIAN CASTILLA MORA
Número de afiliado: 2595
Población: Viladecans
Provincia: Barcelona

RUBÉN RUÍZ DE URRA FERNÁNDEZ
Número de afiliado: 2596
Población: Oion
Provincia: Álava

La responsabilidad tributaria

Don Delfim Soares Dos Santos, Director General de CERPE ASESORES SL.

Dentro del conjunto de la LEY 7/2012, nos encontramos con una modificación tributaria para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal, vemos de gran interés los nuevos supuestos de "responsabilidad tributaria".

Se trata de resaltar en primer lugar la importancia cada vez mayor que se viene otorgando a la figura de la "responsabilidad" que se define **"tanto responsable solidaria como subsidiaria".**

Así, pues, se llama responsable a un sujeto distinto del contribuyente principal, lo que significa distinto a la del SUJETO PASIVO. Que nos viene a señalar la figura del órgano de ADMINISTRACIÓN.

Lo que los supuestos de derivación de responsabilidad no son sujetos infractores, siendo necesario como comentábamos anteriormente que es necesario que la Administración acredite mala fe o negligencia grave del responsable, solidario o subsidiario, como requisito imprescindible para que prospere la acción administrativa de derivación de la responsabilidad.

Entramos a analizar con más profundidad los supuestos de responsabilidad introducidos en la ley 7/2012, así tenemos el artículo 43.3 LGT en su párrafo 1º, que dice "Serán responsables de las deudas derivadas de tributos que deban repercutirse o de cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas obligadas a efectuar la declaración e ingreso de tales deudas cuando, existiendo continuidad en el ejercicio de la actividad, la presentación de autoliquidaciones sin realizar el ingreso es reiterativa y pueda acreditarse de dicha presentación no obedece a una intención real de cumplir la obligación tributaria objeto de autoliquidación".

Con esta nueva adición al artículo 43 de la LGT, consiguen evitar las responsabilidades de los administradores, cuando presentaban en tiempo y forma legal las autoliquidaciones sin ingreso, evitando la infracción tributaria y el supuesto de responsabilidad como colaboradores activos o causantes.

Este comentario nos aparece ajustada a la previsión del artículo 58 LGT, en la que nos indica que el contenido de la deuda tributaria viene representado por la cuota y los pagos a cuenta.

Otro tema interesante es la diferenciación entre administradores de hecho o de derecho, pues bien, este nos viene a recalcar, que por el hecho de no estar inscrito en el registro mercantil los nombramientos de los cargos del órgano de administración, no se libran de dichas responsabilidades sobre las deudas tributarias, pudiendo dirigirse la Administración Tributaria a los administradores que ya han aceptado el cargo pero no figuren inscritos.

> **"Es necesario que la Administración acredite mala fe o negligencia grave del responsable, solidario o subsidiario"**

Resumiendo los comentado anteriormente, podemos con la nueva adición al artículo 43 LGT, que para que haya "responsabilidad deben de darse tres requisitos simultáneamente, que son: continuidad en la actividad, reiteración en la conducta evasiva e inexistencia de voluntad real de cumplimiento de las obligaciones auto liquidadas.

De los tres, insisto más en la interpretación sobre el concepto "reiteración", ya que se entiende que existe reiteración en la presentación de autoliquidaciones cuando en el mismo año natural, de forma sucesiva o discontinua, se hayan presentado sin ingreso la mitad o más de las que corresponderían, con independencia de que se hubiera presentado incluso aplazamiento o fraccionamiento de pago, aunque fuera en el plazo legal dichas presentaciones. Ya hemos dejado claro anteriormente, también la presentación de las autoliquidaciones sin ingreso.

Para finalizar, y tras los comentarios expuestos, hay que esperar a las consultas y sentencias debido a la complejidad que tienen estas modificaciones respeto a la aplicación práctica de este precepto.

La Apei resuelve las dudas de los Expertos sobre el Real Decreto de eficiencia energética, en vigor el 1 de junio

La aprobación del régimen sancionador está aún pendiente y da un respiro transitorio a la exigencia de la Etiqueta en la publicidad

Elisabet Carvajal

¿Quién facilitará el modelo oficial de Etiqueta que deberá exhibirse en la publicidad de los inmuebles?. ¿Qué hacemos si un vendedor no tiene la certificación de eficiencia energética?. ¿Cuáles serán las sanciones para los que no exhiban la certificación debidamente?. ¿Qué información va a recibir el ciudadano sobre la entrada en vigor de dicha etiqueta y su obligatoriedad?.

En definitiva, qué debemos hacer a partir del día 1 de junio constituye la duda de agentes inmobiliarios y también particulares ante la entrada en vigor del Real Decreto que obliga a todas las viviendas a mostrar la Etiqueta de Eficiencia Energética para poder ser publicitadas para su venta y alquiler. Desde la Asociación se ha realizado un importante esfuerzo para ofrecer la máxima información a sus miembros y clarificar las dudas sobre el certificado de eficiencia energética.

La obligación de contar con un certificado de eficiencia energética es una medida de gran impacto social. No sólo para los profesionales de la mediación inmobiliaria sino para todos los ciudadanos. Este certificado será obligatorio, como es sabido, para vender y alquilar un inmueble, ofrecerá una clasificación por letras sobre la eficiencia energética del edificio, como ocurre con los electrodomésticos, y deberá inscribirse en un registro en cada comunidad autónoma.

Las comunidades autónomas tienen un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto (14 de abril), para crear este registro. Deberán además facilitar al Ministerio de Industria una estadística de los registros y de las inspecciones realizadas y sus resultados cada seis meses. Las comunidades autónomas tienen en sus manos otro aspecto clave: la comprobación por parte de un tercero de la veracidad de la calificación que otorga el certificado.

Un respiro a la espera de las sanciones

La disposición sobre el certificado de eficiencia energética, incluida en el Real Decreto 235/2013, aprobado el 5 de abril, se aplicará a partir del 1 de junio, sin embargo, será la Ley de Rehabilitación Urbana, en proceso de tramitación en el Congreso, la que regulará las sanciones para los que incumplan esta obligación.

Este hecho da un cierto respiro a los profesionales de la mediación y también a los ciudadanos, ante la inminencia de la entrada en vigor del RD. En efecto, como confirmaba el Ministerio de Industria a la Asociación a través de sus servicios jurídicos "si bien es exigible a las inmobiliarias y a los portales inmobiliarios que incluyan en su publicidad la etiqueta de eficiencia energética, el Ministerio es consciente que no existe de momento un repertorio de sanciones aplicables a inmobiliarias y portales (tampoco a propietarios) para el supuesto de que no incluyan la etiqueta señalada en la publicidad que realicen".

La Apei organiza para junio cursos de formación de técnicos ayudantes en el proceso de certificación

El Ejecutivo está trabajando en el régimen sancionador de la ley, que podría aprobarse el próximo septiembre y que deberá ser desarrollada y aplicada por cada comunidad. El proyecto de Ley de Rehabilitación Urbana estudia **multas entre 300 y 6.000 euros** para infracciones que, por niveles de gravedad, pueden consistir en publicitar una venta o alquiler sin hacer mención a la calificación de la vivienda, no inscribir la calificación en el registro autonómico correspondiente o falsear el certificado que se presente.

¿Qué ocurre mientras con la publicidad?

Mientras tanto, según indica el Ministerio, "aunque no se incluya la etiqueta en la publicidad no existirá sanción alguna ni a particulares, ni a inmobiliarias, ni a portales. En principio sería suficiente con incluir en la publicidad la frase *"Certificado pendiente de confección" o "de obtención"* para que no se incurra en publicidad engañosa".

Despejar las dudas y ayudar a los asociados

Desde la Asociación se ha realizado un importante esfuerzo para facilitar la máxima información a sus miembros y despejar las dudas que rodean la entrada en vigor de la normativa. Se han celebrado charlas informativas en Barcelo-

na, Madrid, Valencia, Palma de Mallorca y Vitoria sobre las claves de este RD y su impacto en la mediación inmobiliaria, a cargo del abogado de la Asociación, Jesús Manuel Pernas. Otro acción altamente eficaz desarrollada por la Asociación ha sido la exposición por parte de los servicios jurídicos de la Apei, de las principales dudas de los Expertos Inmobiliarios sobre el certificado ante Ministerio de Industria para su clarificación. Reproducimos íntegramente las respuestas del Ministerio en esta revista en las páginas 9 y 10.

También, los servicios jurídicos y administrativos de la Apei están estudiando las propuestas recibidas de empresas especializadas en la certificación energética de edificios con la finalidad de encontrar el acuerdo más ventajoso y eficaz para sus asociados. Según fuentes del sector de la vivienda, la obtención del certificado energético, podría costar entre 200 y 300 euros, incluyendo tasas. Sin embargo, el libre mercado está favoreciendo precios muy asequibles. Recordamos que la vigencia del certificado será de 10 años.

El Certificado, en esencia

El pasado 5 de abril, el Consejo de Ministros aprobada una serie de medidas orientadas al fomento del alquiler, la rehabilitación y la eficiencia energética de los inmuebles. Dentro de este paquete medidas, y cumpliendo también la normativa comunitaria , el Consejo de Ministros aprobaba el Real Decreto de la certificación de eficiencia energética de los edificios. Una normativa que según la estimación del Gobierno afecta a 5 millones de viviendas Esta normativa, que ya existe para los edificios de nueva construcción desde el RD 47/2007 del 19 de enero, establece que a partir del 1 de junio será obligatorio poner a disposición de los compradores o arrendadores de edificios o de parte de los mismos – siempre que los alquileres tengan un duración superior a 4 meses – un certificado de eficiencia energética. Además de la información objetiva sobre sus características energética, el certificado deberá incluir recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética del inmueble. Con ello se persigue fomentar el ahorro y la eficiencia y que se pueda comparar y valorar los edificios , para favorecer la promoción de aquellos que tengan alta eficiencia y las inversiones en ahorro de energía.

El IDAE informará a "vendedores"

Según informaba en nota de prensa el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el pasado 5 de abril tras la aprobación del RD, el Instituto par la Diversificación y Ahorro de Energía, IDAE, "se encarga de informar a vendedores, compradores y usuarios de viviendas y edificios en general sobre las nuevas obligaciones a las que tienen que hacer frente".

En el mismo comunicado oficial, se indicaba que como resultado de las actuaciones acometidas hasta el momento dentro del Plan de Formación destacan, 42 cursos impartidos por IDEA con 850 alumnos, varios cursos impartidos por los Colegios Profesionales formando a 4.500 personas y la atención de 400 personas a través del servicios de atención ciudadana , sobre este plan.

Los datos de la energía, la vivienda y el medioambiente:

- Las viviendas consumen en España el 17% de toda la energía del país y un 25 % de la electricidad

- Las emisiones de los edificios de gases de efecto invernadero han crecido más de un 20% desde 1990

- El 38% de los españoles no está satisfecho con el aislamiento contra el calor y el frío de sus viviendas

- El 42% de los ciudadanos se declara insatisfecho con el aislamiento contra el ruido (encuesta CIS 2010).

- Cerca del 60% de las viviendas españolas han sido levantadas "sin ninguna normativa mínima de eficiencia energética" (la primera es de 1979).

- Unos 5 millones de viviendas (el 20% del total) en España tienen más de 50 años.

- La Estrategia Comunitaria obliga a España, y al conjunto de países de la Unión Europea, a reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las respuestas* del Ministerio de Industria a las cuestiones planteadas por la Apei sobre el Certificado de Eficiencia Energética

¿Es necesario que las inmobiliarias y portales incluyan la etiqueta de eficiencia energética en su publicidad?
En principio es exigible A LAS INMOBILIARIAS Y A LOS PORTALES INMOBILIARIOS que incluyan en su publicidad la etiqueta de eficiencia energética. Ahora bien, el Ministerio es consciente de que de momento no existe un repertorio de sanciones aplicables a inmobiliarias y portales (tampoco a propietarios) para el supuesto de que no incluyan la etiqueta señalada en la publicidad que realicen
El Ministerio entiende que no es aplicable a las inmobiliarias la Ley de Consumidores y Usuarios ni la Ley General de Publicidad en el supuesto de que no incluyan en la publicidad la etiqueta energética

Según indica el Ministerio el régimen sancionador a aplicar a estas conductas todavía no está dictado. Se incluye en la "Ley de Rehabilitación Urbana", pendiente de aprobación en el Congreso y Senado. Es posible que esta Ley se dicte antes de verano. Además esta Ley debe ser desarrollada y aplicada por cada Comunidad Autónoma. Mientras tanto, nos indican, aunque no se incluya la etiqueta en la publicidad no existirá sanción alguna ni a particulares, ni a inmobiliarias, ni a portales. En principio sería suficiente con incluir en la publicidad la frase "Certificado pendiente de confección" o "de obtención" para que no se incurra en publicidad engañosa. Las sanciones que el proyecto de Ley prevé para estos supuestos son "leves" y oscilan entre los 300 y 600 euros.

¿Se incluyen como "unidades de edificios" los trasteros y garajes?
No. A los trasteros a garajes no les es aplicable el Real Decreto de Eficiencia Energética. La filosofía de esta norma es que los compradores e inquilinos conozcan la eficiencia energética de un inmueble que van a "habitar".

Diferenciación entre "mostrar y entregar" el certificado, obligación de entregar el original, momento de la entrega o exhibición, posible intervención de los notarios y consecuencias civiles (vicios ocultos, nulidad del contrato, etc.) de la no entrega o exhibición:
El Certificado se "mostraría" en el arrendamiento, y el original se "entregaría" en la compraventa (en el contrato privado, no en el contrato de arras). Si el certificado es para el edificio entero sólo se entregaría una copia. En principio no habría que exhibir y entregar este certificado en la notaría. El Ministerio mantiene ciertas dudas sobre este particular.

Cualificaciones profesionales exigibles para suscribir los certificados; intervención de técnicos no titulados que recojan los datos; y necesidad o no de que los técnicos acudan a visitar los inmuebles:
Las cualificaciones profesionales que en principio se exigen para la emisión de certificados son las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, e ingeniero técnico. Es posible también que los denominados "Técnicos Superiores en Eficiencia Energética" lo puedan emitir si su normativa así comienza a permitirlo. Se plantean la posibilidad de que otras personas también puedan realizarlo tras pasar los cursos al efecto que se establezcan por una futura Orden Ministerial.
El Ministerio no ve ningún problema en que otro "técnico no titulado" visite el inmueble, mientras el Certificado lo emita un técnico competente, pues la posible responsabilidad recaería siempre en este último.

A los trasteros y a los garajes no les es aplicable el Real Decreto de Eficiencia Energética

Explicación sobre los programas informáticos para la calificación, puesta a disposición del público:
Estos programas informáticos están colgados en la Web del Ministerio de Industria, página de Registro de Documentos Reconocidos, Modelos, C3 y C3X. En esta página también se incluyen los modelos de etiquetas de eficiencia energética.

Modelos de etiquetas de Eficiencia Energética.
Entendemos que el Ministerio se refiere a la web: http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/Documentos/Documentos%20informativos/1Memoria%20Calculo%20Opción%20Simplificado%20Viviendas.pdf)

Exclusión expresa de edificios industriales-naves industriales, definición.
Las naves industriales están excluidas de la aplicación de este Real Decreto

Definición de la exclusión de inmuebles "aislados con superficie útil total inferior a 50 metros".
Ciertamente es imprescindible que dichos inmuebles estén realmente aislados para que no se les aplique el Real Decreto.

Explicación sobre el artículo 5.2 y a qué se refiere la certificación única de todo el edificio o varias viviendas o locales representativos.
Es posible que un técnico certifique un apartamento de un edificio y señale que esa certificación es válida para otros apartamentos idénticos.

Explicación sobre qué instalaciones del edificio debe visitar el técnico para expedir el certificado de una sola vivienda.
Tiene que conocer las características técnicas del edificio en lo que pueda y sea posible, especialmente calderas, calefacción, agua y refrigeración, y no necesariamente la iluminación.

Análisis de costos y ofertas que están presentando de diferentes certificadores.
El Ministerio calculaba un costo de unos 100 euros por apartamento, 250 euros por vivienda unifamiliar, y 600 euros por edificio, pero en todo caso entienden que la libre competencia hará que bajen los precios.

¿Cómo se puede hacer referencia a la etiqueta energética en la publicidad en radio?
El Ministerio tiene dudas al respecto.

¿Es posible que desde las Asociaciones se denuncien conductas ilícitas?
Sí, es posible.

¿Es aplicable esta normativa a los pisos protegidos?
Sí, es aplicable.

¿Se prevé alguna tasa o gasto aparte por las certificaciones?
No se prevé nada al respecto.

*** Nota: estas son las respuestas verbales de representantes del Ministerio de Industria, con su interpretación de la normativa.**

Grupos en Facebook de y para agentes inmobiliarios

Permiten el intercambio de información, participar de las inquietudes del sector y generar sinergias

Elisabet Carvajal

Los agentes inmobiliarios constituyen un segmento profesional especialmente activo en Facebook. La prueba está en la notable presencia de páginas de empresa, fanpage, de oficinas y franquicias inmobiliarias, organizaciones profesionales del sector, y perfiles de agentes inmobiliarios. Pero, también destacan de forma sobresaliente los Grupos de Facebook impulsados por agentes inmobiliarios con la voluntad de compartir inquietudes e información sobre el sector de la mediación inmobiliaria.
Seleccionamos los Grupos en Facebook que marcan tendencia en el conjunto de este sector profesional y sus principales características y objetivos.

Gente Positiva

Grupo impulsado y administrado por el Experto Inmobiliario y delegado de la Apei en Cantabria, Arturo Sala. El grupo que cuenta con más de 1200 seguidores se presenta como "un espacio para buenas noticias de gente buena y sana de espíritu y de mente". Aunque el grupo no es un espacio exclusivo para intereses de agentes inmobiliarios, el hecho de que buena parte de sus miembros sean profesionales de este sector propicia que los comentarios tengan que ver muy de cerca con el mundo inmobiliario. Sin embargo, el tono amable y reflexivo de este grupo invita a los miembros a realizar una publicaciones más pausadas sobre aspectos cotidianos del sector y el crecimiento personal unido a la excelencia profesional.
Grupo abierto**.

Inmosisters

Un espacio profesional de agentes inmobiliarias, en su más amplia mayoría, féminas. El grupo es de muy reciente creación y cargado de un dinamismo difícil de superar. Su tono está marcado por la profesionalidad, compañerismo y el optimismo. Los comentarios giran en torno al día a día del profesional de la mediación y la excelencia, sin embargo el toque femenino, la simpatía y la calidez confieren un color muy agradable a este grupo.
Como curiosidad, el único miembro masculino es el formador Moisés Ruiz, también uno de los administradores de este espacio. A través del grupo se puede seguir la preparación del I Congreso Inmobiliario Femenino de España. Grupo cerrado*.
Ya cuenta con más de 400 miembros.

Reflexiones del Mundo Hipotecario
Cuenta con más de 2.260 seguidores. Es un grupo muy activo donde se generan verdaderos y participativos debates sobre la figura del profesional de la mediación inmobiliaria, su presente y su futuro. Entre estos debates, destaca el de "Una voz única" surgido en las últimas semanas y que pretende movilizar al sector para que los agentes inmobiliarios se unan a la hora de defender sus intereses. Grupo Cerrado*. Administrado por Domingo Pastor.

Ferias, Congresos y Eventos Inmobiliarios
Con más de 1800 seguidores, está administrado por Domingo Pastor. El objetivo del grupo, tal como se define en su presentación, es ser un espacio donde publicar ferias, congresos o cualquier tipo de evento del mundo inmobiliario y financiero. Incluye todo lo que tenga que ver con la formación inmobiliaria.
Resulta un espacio muy útil a la hora de difundir y dar a conocer entre agentes inmobiliarios iniciativas del sector. Grupo cerrado*.

"Destacan de forma sobresaliente los Grupos de Facebook impulsados por agentes inmobiliarios con la voluntad de compartir inquietudes e información"

Intermediación Inmobiliaria
Grupo abierto** que como se indica en su apartado de información "pretende ser un lugar de encuentro y de apoyo para todos los profesionales de la mediación inmobiliaria". Entre sus administradores esta en Experto Inmobiliario, Juan Jesús Franco, creador del grupo. Actualmente cuenta con más 330 miembros.
Este espacio permite seguir y publicar las novedades que acontecen al sector ya tengan que ver con legislación, como con nuevos planes de Gobierno para la vivienda. También sirve para estar al día y difundir de las actividades del sector.

Colaboración Profesional de Inmobiliarios en Facebook
Con cerca de 150 miembros, este espacio está administrado por el agente inmobiliario Salvador Jiménez. El grupo según indica en su presentación "se ha creado con la sana intención de poder colaborar entre los demás profesionales del sector inmobiliario. Si tenéis un producto y no tenéis clientes lo podéis publicar por si algún amigo os puede echar una mano (…).En la colaboración está la salvación".
Efectivamente, el grupo permite el intercambio de todo tipo de información sobre propuestas que se desarrollan en el mundo inmobiliario y las agencias.

Otros grupos para estar al día:

Gran Hermano Inmobiliario, grupo especializado en la publicación de fotos y vídeos de eventos del sector.

Clinic Inmobiliario-Barcelona Cenic, grupo abierto del formador Moisés Ruiz para estar al corriente de las novedades y tendencias en formación para mediadores inmobiliarios

Buscador Web Inmobiliarios, espacio para compartir inmuebles en alquiler o venta y difundir noticias del sector

Inmobiliarios, grupo abierto para compartir información sectorial de todo tipo. Cuenta con más de 3400 seguidores

¿Qué es un Grupo de Facebook?

Los Grupos en Facebook son una de las plataformas de relación que ofrece Facebook a sus usuarios, conjuntamente con el perfil, para personas a título personal, y la página de fans o fanpage, para empresas, marcas y productos.
Los grupos proporcionan un espacio cerrado para que grupos de personas con intereses comunes puedan comunicarse.
Cualquier persona puede crear su grupo y para formar parte de él hay que notificar el interés y ser aceptado por parte del administrador, excepto con los grupos abiertos, a lo que podemos unirnos. En cuanto a privacidad existen tres tipos de grupos: secretos, cerrados y abiertos.

Grupo Cerrado*: cualquiera puede ver el grupo y quién pertenece a él, pero sólo los miembros pueden ver sus publicaciones.

Grupo Abierto:** en un grupo abierto cualquiera puede ver el grupo, quién pertenece a él y lo que publican sus miembros.

Nuestros breves

Renovación de Pólizas de Seguros de RC y Caución

El próximo 30 de junio, se efectuarán la renovaciones de las pólizas del seguro de Responsabilidad Civil Profesional y la de Caución para los Expertos de Cataluña, que se realizarán con la misma compañía del año pasado. Por este motivo, los asociados que tienen el seguro del ejercicio anterior al día, no deben preocuparse de nada puesto que la correduría girará el recibo correspondiente en la misma cuenta y condiciones anteriores.

En el caso de los asociados que hayan operado algún cambio en sus datos fiscales, facturación, número de cuenta, o número de establecimientos (Cataluña), etc., éstos deberán volver a rellenar el formulario que encontrarán en el apartado de Seguro RC de la parte interna de la web de la Asociación (www.inmoexpertos.com). Recordamos que en este apartado, el asociado dispone de toda la información respecto al condicionado de la póliza y los protocolos de actuación en caso de siniestro a notificar.

La cuenta de Twitter de la Apei se consolida

La cuenta de Twitter de la Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios, a la que se puede acceder a través de @ExpertosInmob o bien https//twitter.com/ExpertosInmob, se consolida y está cerca de los 170 seguidores. A través de este canal, desde la Apei pretendemos reforzar la información y la comunicación con nuestros miembros tanto de las propias actividades como de noticias de interés para nuestro sector.

De este modo, @ExpertosInmob se suma a otras vías de comunicación como la web www.inmoexpertos.com, la fanpage en Facebook www.facebook.com/ExpertosInmobiliarios, que cuenta con más de 300 fans, y los canales habituales como el correo electrónico.

Os invitamos a sumaros a las redes sociales y a participar de estos instrumentos de comunicación, cada día más presentes en el ámbito empresarial. En caso de dudas de cómo acceder y participar de estas redes sociales, podéis contactar con el gabinete de comunicación de la Apei a través de ecarvajal@inmoexpertos.com.

Apei en los medios

Los principales periódicos españoles, como *El Mundo, El País y El Periódico,* se hacen eco de la información elaborada por la Apei en la que se alerta del desfase entre los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones, y el precio actual de la vivienda.

También los medios on line más influyentes como *LaInformación, Idelista, El Confidencial e Inmodiario*, se hacen eco de la noticia y de cómo esta realidad afecta a buena parte de las comunidades autónomas españolas.

En Facebook y Twitter, las dos redes sociales más importantes, la información elaborada por la Apei ha sido motivo de debate y ha suscitado un gran interés entre los internautas.

30 Sociedad

el Periódico

Efectos de la crisis ▸ La fiscalidad

Páginas 28 a 30

La vivienda tributa el 30% por encima del valor de transmisión

Los impuestos de la compraventa eluden la caída del precio de los inmuebles

Hacienda no acepta que el importe de la transacción determine el pago de las tasas

Más de un millar de profesionales reclaman cambios

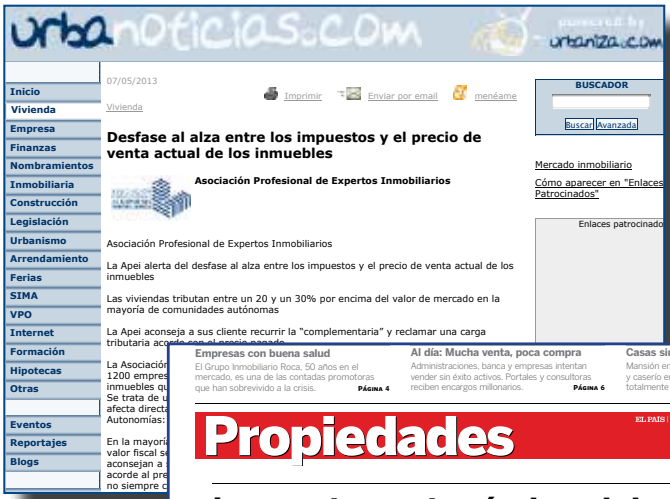
urbanoticias.com

Inicio
Vivienda
Empresa
Finanzas
Nombramientos
Inmobiliaria
Construcción
Legislación
Urbanismo
Arrendamiento
Ferias
SIMA
VPO
Internet
Formación
Hipotecas
Otras
Eventos
Reportajes
Blogs

07/05/2013

Vivienda

Imprimir | Enviar por email | menéame

BUSCADOR

Buscar | Avanzada

Desfase al alza entre los impuestos y el precio de venta actual de los inmuebles

Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios

Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios

La Apei alerta del desfase al alza entre los impuestos y el precio de venta actual de los inmuebles

Las viviendas tributan entre un 20 y un 30% por encima del valor de mercado en la mayoría de comunidades autónomas

Mercado inmobiliario

Cómo aparecer en "Enlaces Patrocinados"

Enlaces patrocinados

Empresas con buena salud

Página 4

Al día: Mucha venta, poca compra

Página 6

Casas singulares

Página 8

Propiedades

EL PAÍS | JUEVES 9 DE MAYO DE 2013. NÚMERO 631

www.elpais.com/propiedades

Impuestos autonómicos injustos

En compra de usada y sucesiones, se paga entre un 20% y un 30% de más

PROPIEDADES

Las viviendas tributan entre un 20% y un 30% por encima del valor de mercado, tras cinco años de bajada del precio, en la mayoría de comunidades autónomas, salvo en Baleares y la Comunidad Valenciana, según la Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios (APEI), que aconseja recurrir la "complementaria". El desfase entre precios y tributos afecta a dos impuestos que recaudan: transmisiones patrimoniales, en caso de compra de vivienda usada, y el de sucesiones. El recurso, eso sí, es un proceso largo y no siempre concluye con éxito, según el presidente de la APEI, Óscar Martínez. En Barcelona, Joan Castella, secretario de la asociación, indica que "en la mayoría de casos, cuando al valor del catastro le aplicas el coeficiente que marca la Generalitat, el comprador debe pagar un impuesto de transmisiones como si su vivienda costase un 40% más de lo escriturado".

Pasa a la página 2

INMODIARIO

Portada | Construcción Servicios | Mercado Inmobiliario | Actualidad Inmobiliaria | Sector Inmobiliario | mas...

Los inmuebles tributan actualmente muy por encima de su valor de mercado

Tags: apei | expertos | inmobiliarios | agencia |

Valorar 5 votos

Comentar
Imprimir
PDF

Compartir contenido

Facebook
Twitter
Linkedin
Google+
Menéame
Tuenti

07-05-2013 (12:07:08) por Redacción

La Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios (Apei), organización que reúne a 1200 empresas en activo de la mediación inmobiliaria en toda España, indica que los inmuebles que se venden actualmente tributan muy por encima de su valor de mercado.

Se trata de una situación que se da en la mayoría de comunidades autónomas y que afecta directamente a los impuestos que el Gobierno tiene transferidos a las Autonomías: Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones.

En la mayoría de comunidades autónomas el desfase entre el valor de mercado y el valor fiscal se sitúa entre un 20% y 30% sobre el precio de venta real. Los agentes aconsejan a sus clientes recurrir la "complementaria" y exigir una carga tributaria acorde al precio pagado y escriturado por la vivienda. Sin embargo, el proceso es largo y no siempre concluye con éxito.

La Apei estima que los impuestos cedidos a las comunidades autónomas que afectan a las operaciones de compraventa como el de Transmisiones Patrimoniales, en las viviendas de segunda mano, y el de Sucesiones se sitúan entre un 20 y 30% por encima del valor de mercado actual de la propiedad. Este desfase, en el que sale muy perjudicado el comprador, afecta, según el sondeo realizado por la Apei entre sus delegados territoriales, a casi todas las comunidades autónomas, excepto Islas Baleares y Comunidad Valenciana donde no se han apreciado por el momento este tipo de desviaciones en los impuestos.

El presidente de la Apei, Óscar Martínez, asegura que "los valores que se aplican actualmente eluden la caída en picado de los precios de los últimos

Patrocinados

Colabora con Inmodiario
El periódico digital del sector inmobiliario y de la construcción
www.inmodiario.com...

Engel & Völkers España
Forme parte de una empresa líder como

Leyes, reglamentos, subvenciones

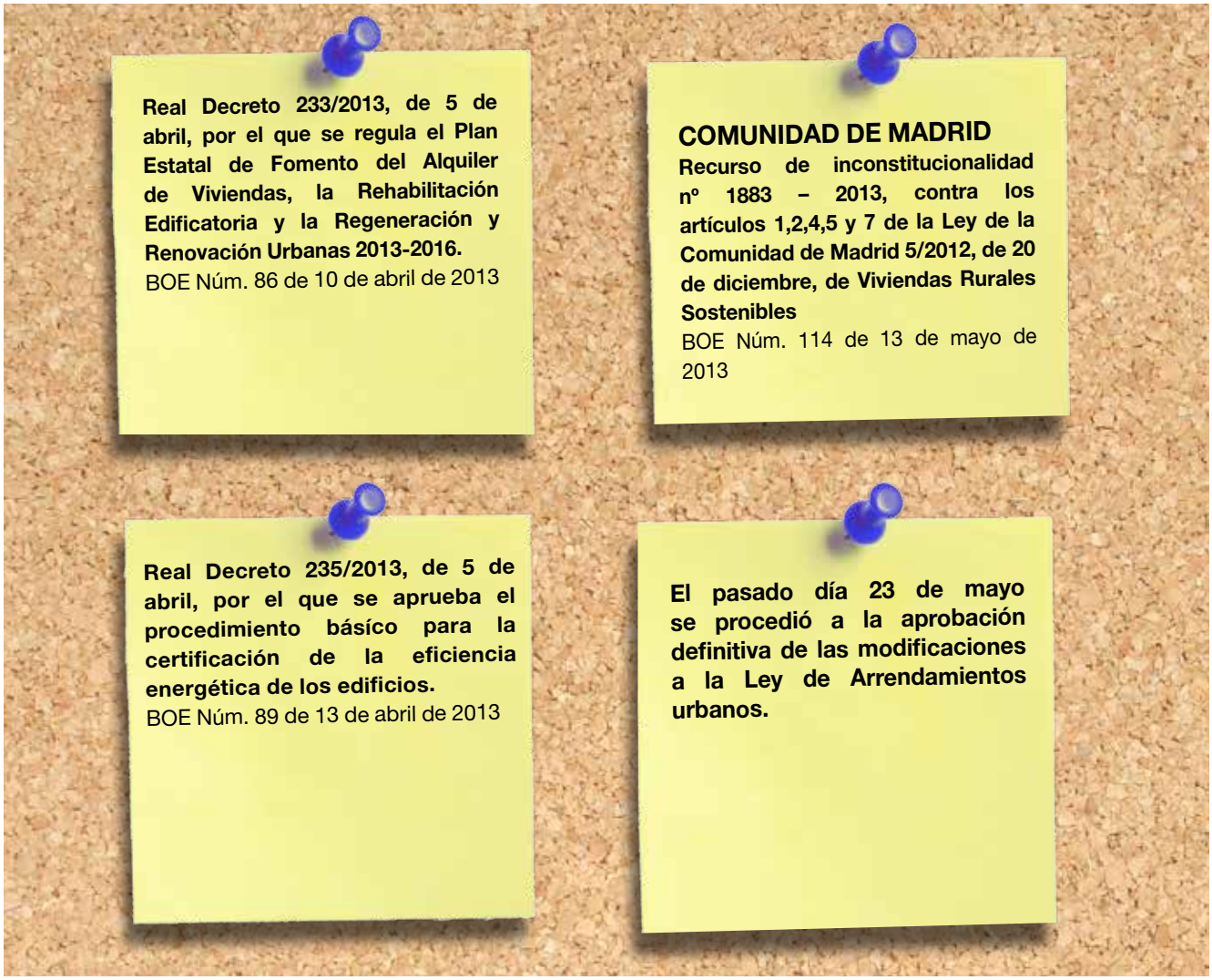

Economía

Tipos de Referencia OFICIALES, Abril 2013

Fuentes: Banco de España, Asociación Hipotecaria Española

TIPOS DE REFERENCIA OFICIALES:

Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:

De bancos	3,104
De cajas de ahorro	3,900
Del conjunto de entidades de crédito	3,378
Tipo activo de referencia cajas de ahorro	5,375
Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre 2 y 6 años	3,338
Referencia interbancaria a 1 año (EURIBOR)	0,528
Referencia interbancaria a 1 año (MIBOR)*	0,528

Índice de Precios de Consumo IPC ABRIL 2012 - ABRIL 2013

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Periodos	Incremento relativo %
Noviembre 2011 a Noviembre (Base 2011)	2,9
Diciembre 2011 a Diciembre 2012 (Base 2011)	2,9
Enero 2012 a Enero 2013 (Base 2011)	2,7
Febrero 2012 a Febrero 2013 (Base 2011)	2,8
Marzo 2012 a Marzo 2013 (Base 2011)	2,4
Abril 2012 a Abril 2013 (Base 2011)	0,4

En el mes de Abril la tasa de variación mensual del índice general fue del **0,4%**

Mundo digital

Videoconferencias

DANIEL GARCÍA. Asesor informático

Puede parecer que las videoconferencias están relegadas al uso domestico, pero las empresas han ido implantando estos sistema, aumentando así la productividad y disminuyendo gastos. Pero no resulta tan fácil como debería. Por ejemplo, si dos personas quieren ponerse en contacto, pueden llamarse al móvil y hablar. Pero, si quisieran mantener una videoconferencia ¿cómo lo harían?. A priori se podría pensar en Skype, pero ¿cuántas personas tienen activo Skype todo el tiempo para poder recibir la llamada?. A partir de ahora, todos lo que utilicen Outlook,com, gracias a que se le ha incorporado Skype y que tenemos abierto el correo la mayor parte del tiempo. Por otra parte, el correo más utilizado es el de Gmail, que por su parte también ofrece su servicio de Chat y videoconferencia.

Para los usuarios de Mac, Apple incorpora los programas iChat, ahora llamado Mensajes, y FaceTime. Con Mensajes se realizan chats, videoconferencias y se controla la pantalla de otro equipo remoto y FaceTime es para videoconferencias. En los iPhone e iPads, Mensajes está limitado a chats y las videoconferencias se realizan a través de FaceTime. Además, se puede iniciar un chat con el ordenador y continuarlo desde el teléfono. Todas las conversaciones se sincronizan entre dispositivos. Probablemente son los tres programas de videoconferencia mas utilizados, pero lamentablemente entre ellos no son compatibles. La videoconferencia es muy útil cuando hablan varias personas en distintas sedes. Es frecuentes en las reuniones usar proyectores para presentaciones, documentos o una pizarra. Para estos casos sólo serviría iChat de Apple, que permite compartir la pantalla, pero con la limitación de una reunión en dos sedes.

Entonces, ¿qué alternativas hay?. Las grandes empresas o multinacionales suelen recurrir a Microsoft Comunicator, aprovechando que tienen servidores con Microsoft Outlook y las licencias necesarias. El coste económico de este sistema es muy elevado. Hay varios webs bastante estandarizados entre las empresas que merece la pena estudiar, como Webex, MeetingBurner o Huddle entre otros. Ofrecen servicios gratuitos y de pago y son más útiles que Skype o Google Talk, ya que ofrecen herramientas para mantener reuniones. Skype, al ser de las primeras en aparecer, es un estándar a nivel doméstico Por ello, las empresas que están abriendo mercado en el extranjero ofrecen a sus clientes rusos, ingleses o alemanes la posibilidad de contactar con la inmobiliaria a través de Skype.

Agenda

Agenda de Expertos 2013

Mayo

16-17/05: Curso para RECLUTAR Y FORMAR ASESORES DE ÉXITO - VENDEDORES en Barcelona.

21/05 – 21/06: Curso de TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN EN EL ÁMBITO INMOBILIARIO (On line)

31/05: Curso de GESTION DEL TIEMPO (Agente inmobiliario 5.0) en Barcelona.

Junio

12/06 Curso Certificado de Eficiencia Energética en Barcelona.

13/06 Curso Certificado de Eficiencia Energética en Madrid

14/06 Curso Certificado de Eficiencia Energética en Vitoria.

28/06: Curso de TÉCNICAS DE VENTA EN ÉPOCAS DE RECESIÓN en Barcelona.

Julio

12/07: Curso de CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CLIENTES en Barcelona.

Agenda Ferias Inmobiliarias 2013

Mayo

PROPERTY 2013 Atenas: Exposición Internacional inmobiliaria Grecia.
Atenas, Grecia. 17/05/2013 – 19/05/2013

SIMA 2013 Salón Inmobiliario de Madrid
Madrid, España. 23/05/13 – 06/06/2013

I CONGRESO DEL SECTOR INMOBILIARIO DE GALICIA. Ourense, España. 29/05/13

Junio

EIRE 2013 Milán: Feria inmobiliaria, Italia
Milán, Italia. 04/06/2013 – 06/06/2013

Octubre

EXPO REAL 2013 Munich: Feria del inmueble industrial, Alemania
Munich, Alemania. 07/10/2013 – 09/10/2013

SIL 2013 Lisboa: Salón inmobiliario de Lisboa
Lisboa, Portugal. 09/10/2013 – 13/10/2013

URBE 2013 Valencia: Feria inmobiliaria del Mediterráneo
Valencia, España. 18/10/2013 – 20/10/2013

Barcelona Meeting Point 2013: Salón inmobiliario de Barcelona
Barcelona, España. 23/10/2013 – 24/10/2013

Salón Inmobiliario 2013 Ourense
Ourense, España. 21/11/2013 – 24/11/2013

DISFRUTE DE SU TIEMPO, CONFIANDO SUS GESTIONES A UN EXPERTO INMOBILIARIO

POR EXPERIENCIA
profesionales rigurosos y de reconocida trayectoria en el sector

POR SEGURIDAD
con asesores jurídicos que les respaldan, con seguro de RC profesional

POR TRANQUILIDAD
avalados por convenios con algunas Uniones de Consumidores y por una Asociación Profesional que se rige por un código deontológico

POR COBERTURA
pertenecen a una gran red de profesionales independientes que comparten cartera de inmuebles

POR TRANSPARENCIA
sólo agrupamos a los profesionales serios del sector

INFÓRMATE EN:
www.inmoexpertos.com

O LLAMANDO AL:
933 170 809

ASOCIACIÓN PROFESIONAL de EXPERTOS INMOBILIARIOS